No. 004499 - - COEST

RADICACIÓN DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaqueline
FECHA: 17 SEP 2026
HORA: 17:19

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: tercer informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10216-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/08/2026	Hasta	17/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-019468-DILOF del 16/06/2026, el señor coronel, WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe Grupo de Medios Audiovisuales de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, señor subteniente JERSON WILLIAMS UMAÑA PARRADO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (02) informes presentados

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10216-26
Objeto del Contrato / instrumento de	"Adquisición De Componente Audiovisual Y Sus Accesorios Para La Policía Nacional"

agregación de la orden de compra	
Contratista	RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. -- DEINTEKO S.A.S. NIT: 900.009.482-2 REPRESENTANTE LEGAL: ELKIN MAURICIO SEPÚLVEDA CASTILLO IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 79.956.624 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 28B Nro. 66 – 77 Bogotá TELÉFONOS: (601) 536 00 22 -- (601) 210 90 58 E-MAIL: asistentendmin@deinteko.com
Representante legal	REPRESENTANTE LEGAL: ELKIN MAURICIO SEPÚLVEDA CASTILLO IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 79.956.624 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($227.010.969,61) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($227.010.969,61) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecucion del contrato u orden de compra	17 de junio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 03 de septiembre de 2026, ante la ausencia de respuesta por parte del Almacén OFTIC frente a las situaciones previamente planteadas, se solicitó la realización de una mesa de trabajo mediante Comunicación Oficial Nro. **GS-2026-004255-COEST**, con el propósito de establecer y unificar los

lineamientos necesarios que permitan dar continuidad a la ejecución del Contrato Nro. 06-2-102126-26, así como definir las acciones pertinentes frente a los aspectos documentales y administrativos requeridos para el ingreso y recepción de los bienes objeto del contrato.

- El 11 de septiembre de 2026, se realizó un alcance a la Comunicación Oficial Nro. **GS-2026-004255-COEST**, mediante la cual se había solicitado una mesa de trabajo para definir los lineamientos que permitan continuar con la ejecución del Contrato Nro. 06-2-102126-26. En dicha comunicación se informó que, **el 7 de septiembre de 2026**, a las 10:00 horas, se llevó a cabo una mesa de trabajo en el Área de Contratos, con el propósito de realizar seguimiento a la ejecución del contrato; sin embargo, la reunión no permitió adoptar una determinación definitiva frente a la situación planteada, debido a la ausencia del personal requerido para abordar y definir los aspectos técnicos, administrativos y documentales relacionados con la ejecución contractual.

- El 11 de septiembre de 2026, mediante Comunicación Oficial Nro. **GS-2026-004431-COEST**, se informó la realización de una reunión de seguimiento contractual en las oficinas del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), la cual se realizó **el 9 de septiembre de 2026**, así mismo con el propósito de revisar y analizar los aspectos relacionados con la ejecución del Contrato Nro. 06-2102126-26. En dicha reunión se contó con la participación de la señora Mayor Jennifer Cifuentes Aragón, Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento ARCON-DILOF; el señor Intendente Jhonatan Salamanca; el señor Ariel Alexander Rodríguez, del Área Jurídica DILOF; y el suscrito, en calidad de supervisor del contrato, donde se abordaron las situaciones presentadas durante la ejecución contractual y los aspectos administrativos, jurídicos y documentales requeridos para garantizar su continuidad. Como resultado de la reunión, se procedió a informar al contratista DEINTEKO S.A.S. las conclusiones, lineamientos y aspectos tratados, mediante comunicación remitida a los correos electrónicos asistenteadmin@deinteko.com y fgonzalez@deinteko.com, para su conocimiento y la adopción de las acciones correspondientes en el marco de la ejecución contractual.

- El viernes 11 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas, se realizó una mesa de trabajo en la sala de juntas de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, con la participación del señor Álvaro González Romero, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.455.724, en calidad de Gerente de la firma DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S. – DEINTEKO S.A.S.; así como del personal del Almacén OFTIC, señor Intendente Jefe Víctor Alfonso Orozco y señor Intendente Jorge Mario Mejía Varela, y el suscrito en calidad de supervisor del contrato.

Evidencia fotográfica



Durante la mesa de trabajo se realizó la coordinación y programación de las dos (2) entregas previstas para la ejecución del Contrato Nro. 06-2-10216-26, así como la verificación de la documentación requerida para su recepción, particularmente el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento ILF-PR-0015, las respectivas declaraciones de importación y demás soportes documentales allegados por el contratista.

Como resultado de lo anterior, el señor Álvaro González Romero, en calidad de representante del contratista, manifestó verbalmente contar con la totalidad de los elementos requeridos para efectuar las entregas y se comprometió a realizar las gestiones necesarias para obtener las declaraciones de importación simplificadas requeridas para dar cumplimiento al protocolo establecido para el ingreso de los bienes al Almacén OFTIC. Las actuaciones y compromisos derivados de la mesa de trabajo quedaron registrados y soportados mediante **Acta Electrónica Nro. AE-2026-001869-COEST**, como evidencia de las gestiones adelantadas en el marco de la supervisión contractual.

- El 11 de septiembre de 2026, una vez finalizada la mesa de trabajo y en el marco de las actividades de supervisión del contrato, se realizó coordinación telefónica con el señor Álvaro González Romero, Gerente de DEINTEKO S.A.S. a través del número 315 895 1508, con el propósito de establecer la programación de las entregas de los bienes objeto del Contrato Nro. 06-2-10216-26, acordándose como fecha para la primera entrega el 10 de octubre de 2026 y para la segunda entrega la primera semana del mes de noviembre de 2026.

 En consecuencia de lo anterior, se solicitó al contratista adelantar las gestiones necesarias para la obtención y remisión de las respectivas declaraciones de importación simplificadas correspondientes a los bienes objeto de las entregas, particularmente aquellos que hubiesen sido ingresados al territorio nacional mediante los mecanismos de mensajería urgente o modalidad courier, entre ellos Courierbox, UPS e Importaciones Asturia, utilizando para tal efecto los **formatos 510 establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, con el fin de contar oportunamente con la documentación requerida para el proceso de recepción e ingreso de los bienes al Almacén OFTIC, lo anterior quedó soportado mediante **Comunicación Oficial No. GS-2026-004435-COEST**, la anterior también le fue notificado a DEINTEKO SAS. a los correos electrónicos asistentecadmin@deinteko.com, gerencia@deinteko.com.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento para el cumplimiento del objeto contractual
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin observación
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista entregó la planilla de pago de parafiscales correspondiente al mes de julio, No. planilla 92329132, con la certificación vigente firmada por el revisor fiscal.

Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplió
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	Sin observación
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA informará de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Sin observación
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista anexo la cuenta corriente Nro: 66639617351 a nombre de DESARROLLO COMUNICACIONES S.A.S - DEINTEKO S.A.S con NIT: 900.009.482-2.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento para el cumplimiento del objeto contractual
El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento para el cumplimiento del objeto contractual
El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	SI	Cumplió
El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	Si	Cumplió
El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SI	Cumplió
El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento para el cumplimiento del objeto contractual

incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico.	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento para el cumplimiento del objeto contractual
El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento para el cumplimiento del objeto contractual
El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2023 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.	SI	Se le indicó al contratista que, durante la entrega de los productos, debía implementar medidas orientadas a la adecuada gestión de los residuos generados, promoviendo su correcta disposición y manejo, con el fin de contribuir a la protección de los recursos naturales y al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales aplicables al desarrollo del contrato.
El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública.(Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	Sin observación
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas	N/A	El contratista aun no efectúa la entrega de los elementos por lo tanto no ha realizado el trámite de pago de impuesto de timbre acuerdo a las condiciones contrato.

002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	El contratista aun no efectúa la entrega de los elementos por lo tanto no ha realizado el trámite de pago de impuesto de timbre acuerdo a las condiciones contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Baterías recargables tipo NP-F	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Cable adaptador de micrófono a celular entrada tipo C	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Cámara compacta	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Cámara de fotografía	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Cámara digital réflex	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Conmutador de video	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Difusor de cúpula	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Difusor de luz	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Disparador de flash	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Estabilizador para celular	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Flash	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Flash de mano con disparador	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Kit de luces LED	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Lente 100-400 mm para montura EF	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Micrófono de solapa	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Micrófono dinámico profesional	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Micrófono inalámbrico voz audio profesional digital	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Monitor	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Octabox triopo para flash	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Pantalla tipo pizarrón	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Power band	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Reflector plegable	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.

Sombrillas para estudio fotográfico	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Soporte para micrófono	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Teleprompter	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.
Trípode	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado ningún elemento.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el marco de la ejecución del contrato, se han adelantado de manera oportuna las acciones correspondientes al ejercicio de la supervisión contractual, orientadas a realizar seguimiento y gestionar las situaciones presentadas frente a la recepción e ingreso de los bienes objeto del contrato. Una vez atendida la situación y emitido el concepto por parte del Área Jurídica de la Dirección Logística y Financiera – DILOF, así como establecida la determinación por parte de los responsables del Almacén OFTIC respecto de la documentación requerida para el ingreso de los bienes, particularmente en lo relacionado con las declaraciones de importación simplificadas, se efectuó la coordinación con el señor Álvaro González Romero, Gerente de DEINTEKO S.A.S., acordándose como fecha para la primera entrega el 10 de octubre de 2026 y para la segunda entrega la primera semana del mes de noviembre de 2026.

No obstante, se hizo énfasis al contratista en la importancia de adelantar y remitir oportunamente la documentación requerida, especialmente las respectivas declaraciones de importación simplificadas, con el propósito de evitar situaciones que puedan afectar el proceso de recepción e ingreso de los bienes y garantizar la continuidad de la ejecución contractual dentro de los términos establecidos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato; con plazo de ejecución sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: los pagos previstos en esta cláusula se acreditaran a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$227.010.969,61	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$227.010.969,61	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debera relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

En calidad de supervisor del contrato, se deja constancia de que se han adelantado las acciones y gestiones necesarias para el seguimiento de la ejecución contractual, especialmente frente a la obtención y remisión de las declaraciones de importación simplificadas y demás documentación requerida para el ingreso de los bienes al Almacén OFTIC. Estas solicitudes fueron realizadas formalmente al contratista mediante la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-004435-COEST y los correos electrónicos dispuestos para tal fin. En consecuencia, se continuará realizando el seguimiento correspondiente, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y la materialización de las entregas programadas para el 10 de octubre de 2026 y la primera semana de noviembre de 2026.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente JERSON WILLIAMS UMAÑA PARRADO
Jefe Grupo Medios Audiovisuales, COEST – DIPON
Supervisor contrato de compra venta PN DILOF No.06-2-10216-26
Correo electrónico:jerson.umaa@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3225156851